

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San José de Miranda, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

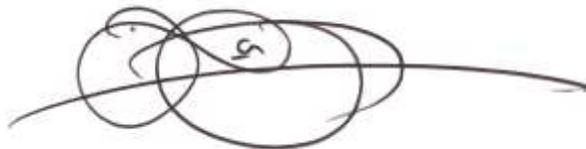
RADICADO: 2021-00057-00
REF: PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE: YOLANDA SUÁREZ
DEMANDADO: BASTO JAIMES JOSE ANUNCIACIÓN, SUS HEREDEROS Y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

En uso de los poderes especiales del Juez, señalados en el artículo 9° de la Ley 1561 de 2012, en previsión del artículo 12 siguiente y en aras de constatar la información indicada en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6° de la norma en comento, respecto del predio rural denominado “JABONCILLO” ubicado en la vereda de Salado Bravo de esta municipalidad, identificado con número de matrícula inmobiliaria 312-23381 y de catastro No. 686840000000000120137000000000, se dispondrá consultar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) con la Alcaldía Municipal de este municipio, los informes de inmuebles con el comité local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento (si lo hubiere), la información respecto del predio reclamado y que fuese administrada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) hoy Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, previo a calificar la demanda.

Para el efecto, líbrense a través de la secretaría del Despacho los respectivos oficios, previniéndose a los requeridos del contenido del párrafo del artículo 11 ejusdem.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



FERNEY GONZALO CHACÓN MARÍN

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a las partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NÚMERO 21 fijado en lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy CATORCE (14) DE MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

La secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO